

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



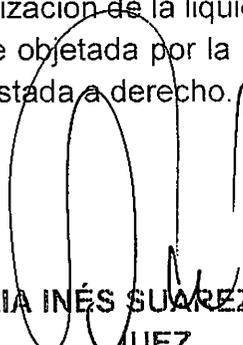
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2014-00144
DEMANDANTE: PABLO E. AHUMADA ROJAS
DEMANDADO: JOSÉ ANTONIO PÁEZ

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl. 24 por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. de P.).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

BCSC